

Municipio de Igualapa, Guerrero**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-12036-19-2045-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2045

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

Objetivo

Fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró y ejerció el Municipio o Alcaldía respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por medio del análisis y evaluación de la información, registros, documentos y demás elementos que soportan la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, con el fin de comprobar si se ajusta a los criterios y principios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	36,464.5
Muestra Auditada	36,464.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 6,578,910.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Guerrero, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Igualapa, Guerrero, que ascendieron a 36,464.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados

1. Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Igualapa, Guerrero, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el

ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none">Cuenta con normas generales, lineamientos, acuerdos y decretos en materia de control interno.Cuenta con un código de ética debidamente formalizado.Cuenta con un reglamento interior que establece las atribuciones de cada área.Cuenta con un reglamento que establece la estructura orgánica autorizada.Cuenta con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de adquisiciones y de obras públicas para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.Cuenta con un manual de organización en el que establece las facultades de todas las unidades administrativas de los niveles jerárquicos superiores.	<ul style="list-style-type: none">No contó con un código de conducta debidamente formalizado.No contó con mecanismos para la recepción de denuncias por posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta.No contó con mecanismos para informar a las instancias superiores el estado que guardan las denuncias por actos contrarios a la ética y a las normas de conducta.No contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de ética e integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.No estableció un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.No contó con un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos y control y desempeño institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.No contó con algún documento que establezca las funciones y responsables de dar cumplimiento a las obligaciones en materia de fiscalización, rendición de cuentas y en materia de armonización contable.No contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promociones, ascensos y separaciones de personal.No contó con un catálogo de puestos en el que se determine la denominación del puesto, área o unidad de adscripción, la supervisión ejercida, categoría y nivel.No tiene formalizado un programa de capacitación para el personal, ni de evaluación al desempeño de personal.No contó con mecanismos para informar los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Municipal a las áreas administrativas.No contó con un comité de administración de riesgos ni con lineamientos que regulen su operación.No realizó una evaluación de riesgos de sus principales procesos sustantivos que dan soporte al cumplimiento de la misión, objetivos y metas institucionales.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none">Cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que establece objetivos y metas estratégicos, así como indicadores para medir el cumplimiento de objetivos y metas cuantitativas.Cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> Contó con el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos para mitigar y administrar riesgos que incluye mecanismos para la identificación de los riesgos que pudieran afectar al cumplimiento de los objetivos y metas del municipio. Contó con la Guía para la Elaboración de la Matriz de Riesgos Institucional para la administración de los riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a corrupción. Cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades financieras y administrativas. 	
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> No contó con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal. No contó con un Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. No contó con un programa de adquisición de equipos o software, ni con un inventario de programas informativos en operación. No contó con licencias de los programas instalados en las computadoras del municipio. No contó con un programa de servicio de mantenimiento a las computadoras, comutadores y servidores del municipio. No contó con políticas o lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establecen claves de acceso a los sistemas, programas y datos. No estableció formalmente responsables para la elaboración de información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia, acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas. No estableció mecanismos para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento del sistema de control interno. No cuenta con el Plan de Contingencia Informática, donde establezca el protocolo de recuperación de desastres que incluye datos, hardware y software crítico. No aplicó una evaluación al control interno en el último ejercicio a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas o adjetivas del municipio. No autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos en su programa operativo anual. Durante el último ejercicio fiscal no se realizaron auditorías internas o externas de sus principales procesos sustantivos y adjetivos. No establece controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.
Información y Comunicación		
Supervisión		

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Igualapa, Guerrero, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 37 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por municipio respecto del FISMDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de Igualapa, Guerrero, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-12036-19-2045-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Igualapa, Guerrero, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con el objetivo de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. El Municipio de Igualapa, Guerrero, recibió de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, por partes iguales en los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los 36,464.5 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva contratada para tal fin, donde se administraron junto con sus rendimientos financieros generados, asimismo, se comprobó que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo.

3. El Municipio de Igualapa, Guerrero, registró las operaciones del fondo en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y mediante la verificación de la totalidad de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría.

4. El Municipio de Igualapa, Guerrero, no dispone de un manual de contabilidad; asimismo, la documentación original que comprueba el gasto por un importe de 7,292.9 miles de pesos no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo y se comprobó que el municipio realizó cuatro pagos con cheque por un importe de 2,915.1 miles de pesos, como se observa en la siguiente tabla:

**MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO
PAGOS REALIZADOS CON CHEQUES DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)**

Núm. Cheque	Núm. Contrato	Concepto de Pago	Importe pagado
303	OP/ADJ/R33/N04/2021	Pago por concepto “Ampliación de Drenaje Sanitario”	844.4
304	OP/ADJ/R33/N05/2021	Pago por concepto de “Ampliación de Drenaje Sanitario”	916.2
305	OP/ADJ/R33/N07/2021	Pago por concepto “Ampliación de red de distribución de agua potable”	502.5
306	OP/ADJ/R33/N04/2021	Pago por concepto de “Ampliación de drenaje sanitario”	652.0
Total			2,915.1

FUENTE: Estados de cuenta, pólizas contables y documentación soporte.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/IGLP/ASF/001/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Igualapa, Guerrero, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por un monto de 29,171.6 miles de pesos que acredite que dichos recursos se comprometieron y devengaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se pagaron, adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, como se muestra en la siguiente tabla:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO
MINISTRACIONES SIN DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Ministraciones del FISMDF		Rendimientos financieros generados		Monto observado por falta de documentación comprobatoria
Fecha	Descripción/Concepto	Monto	Fecha	Monto
29/01/2021	Ministración de recursos mes de enero de 2021	3,646.4	-	0.00
26/02/2021	Ministración de recursos mes de febrero de 2021	3,646.4	01/02/2021	0.03
31/03/2021	Ministración de recursos mes de marzo de 2021	3,646.4	01/03/2021	0.03
30/04/2021	Ministración de recursos mes de abril de 2021	3,646.4	01/04/2021	0.03
31/05/2021	Ministración de recursos mes de mayo de 2021	3,646.4	01/05/2021	0.05
30/06/2021	Ministración de recursos mes de junio de 2021	3,646.4	01/06/2021	0.05
30/07/2021	Ministración de recursos mes de julio de 2021	3,646.5	01/07/2021	0.01
31/08/2021	Ministración de recursos mes de agosto de 2021	3,646.5	01/08/2021	0.02
Total ministrado sin documentación comprobatoria y justificativa		29,171.4		0.22
				29,171.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y numeral 3.1.2, fracción XIII; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y del artículo 87, de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

El Municipio de Igualapa, Guerrero, por conducto de la Sindicatura Municipal, presentó el 8 de abril de 2022 ante la Fiscalía del Ministerio Público de Unidad Integral 1 del Distrito Judicial de Abasolo, con sede en Ometepec, Guerrero, una denuncia con motivo que las exautoridades de la administración saliente (2018-2021) no han realizado la entrega a las autoridades en funciones (2021-2024) de la documentación, los expedientes y los formatos que se encuentren bajo su resguardo.

2021-D-12036-19-2045-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,171,604.74 pesos (veintinueve millones ciento setenta y un mil seiscientos cuatro pesos 74/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2021, que no disponen de la documentación comprobatoria y justificativa que acredite su aplicación a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo

primero y numeral 3.1.2, fracción XIII, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

6. El Municipio de Igualapa, Guerrero, no hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio sobre el monto de los recursos recibidos del fondo y no informó sobre las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni reportó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/IGLP/ASF/002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de Igualapa, Guerrero, no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, ni los publicó en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/IGLP/ASF/003/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Igualapa, Guerrero, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021.

9. El Municipio de Igualapa, Guerrero, no contó con la información relativa a los auxiliares contables del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2021, por lo que no fue posible comparar la congruencia entre las cifras respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del fondo reportada a su población y a la SHCP de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021; finalmente en lo relativo a la información reportada a la Secretaría de Bienestar no muestra congruencia en lo que se refiere al número de proyectos financiados toda vez que se determinaron diferencias entre la información reportada en la MIDS y su información contable y presupuestaria, como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO
DIFERENCIAS REPORTADAS EN LA MIDS Y REGISTROS CONTABLES DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021

Proyectos Reportados y/o Registrados	MIDS	Registros Contables y Presupuestale s	Diferencias
Número de proyectos	51	7	44

FUENTE: Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, registros contables y expedientes de obra.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/IGLP/ASF/004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de Igualapa, Guerrero, recibió recursos por 36,464.5 miles de pesos para ejercerse en el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, y durante dicho ejercicio fiscal se generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 36,464.8 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 se generaron rendimientos financieros por 0.2 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 36,465.0 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021, comprometió recursos del fondo por 7,292.9 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 4,377.8 miles de pesos, que representan el 20.0% y el 12.0% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 7,292.9 miles de pesos, lo que representó el 20.0% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2021	Al 31 de marzo de 2022	Reursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
Comprometidos y pagados		Comprometido	Pagado	% del disponible
Recursos aplicados a los objetivos del fondo				
Urbanización	1	607.0	607.0	1.6
Agua potable	3	3,164.7	1,817.8	8.6
Drenaje y Letrinas	3	3,521.2	1,953.0	9.6
Comisiones Bancarias		0.0	0.0	0.0
Falta de documentación comprobatoria		29,171.6	29,171.6	80.0
Total (A)	7	36,464.5	33,549.4	99.8
No comprometidos o no pagados				
Recursos no comprometidos		0.3	0.3	0.1
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022		0.2	0.2	0.1
Total (B)		0.5	0.5	0.2
Disponible (A + B)				
		Total	Total	% del disponible
		36,465.0	33,549.9	100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Con lo anterior se determinó que las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

11. El Municipio de Igualapa, Guerrero, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos del FISMDF 2021 por un monto de 29,171.6 miles de pesos que representa el 80.0% de los recursos disponibles al 31 de marzo de 2022, por lo que no se puede constatar si cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/IGLP/ASF/005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El Municipio de Igualapa, Guerrero, no comprometió recursos al 31 de diciembre de 2021 por 0.3 miles de pesos y se generaron rendimientos financieros en el periodo de enero a marzo de 2022 por 0.2 miles de pesos, para un total de 0.5 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE fuera de los plazos establecidos en la norma de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE IGUALAPA, GUERRERO
RECURSOS NO COMPROMETIDOS, REINTEGRADOS A TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Núm. de comprobante	Fecha del comprobante	Beneficiario del pago	Importe
0022ACBR751062937461	23/11/2022	Tesorería de la Federación	0.5
Total			0.5

FUENTE: Registros auxiliares, pólizas contables, estados de cuenta bancarios.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/IGLP/ASF/006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El Municipio de Igualapa, Guerrero, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos del FISMDF 2021 por un monto de 29,171.6 miles de pesos, que representa el 80.0% de los recursos disponibles al 31 de marzo de 2022, por lo que no se puede constatar si el municipio destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/IGLP/ASF/007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Municipio de Igualapa, Guerrero, no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos del FISMDF 2021 por un monto de 29,171.6 miles de pesos que representa el 80.0% de los recursos disponibles al 31 de marzo de 2022, por lo que no se puede constatar si el municipio destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el rubro de gastos indirectos.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/IGLP/ASF/008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Municipio de Igualapa, Guerrero, adjudicó siete contratos de manera directa por un importe de 7,292.9 miles de pesos; dichas adjudicaciones se realizaron de manera razonable de conformidad con la normativa aplicable, se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

16. El Municipio de Igualapa, Guerrero, ejecutó siete obras públicas que amparan un importe total de 7,292.9 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, conforme a la normativa aplicable, toda vez que se verificó que cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

17. El Municipio de Igualapa, Guerrero, realizó pagos por un importe de 7,292.9 miles de pesos que corresponden a siete obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, actas de entrega-recepción, finiquitos bitácora de obra pública y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

18. Como consecuencia de la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, no se pudo corroborar si el Municipio de Igualapa, Guerrero, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para la realización de obra pública por administración directa.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/IGLP/ASF/009/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Como resultado de la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, no se pudo corroborar si el Municipio de Igualapa, Guerrero, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCIM/IGLP/ASF/010/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Se realizó la verificación física a una muestra de siete obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de Igualapa, Guerrero, con un importe pagado de 7,292.9 miles de pesos, que representa el 100.0% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

Montos por Aclarar

Se determinaron 29,171,604.74 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 10 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 36,464.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los 36,464.5 miles de pesos transferidos al Municipio de Igualapa, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de Igualapa, Guerrero, comprometió el 20.0% y pagó el 12.0% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2022, pagó el 20.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Igualapa, Guerrero, infringió la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, ya que se observó que la documentación original que comprueba el gasto no fue cancelada con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo y realizó cuatro pagos con cheque; realizó reintegros a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea y no presentó evidencia de que los recursos se destinaron para invertirse en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, ni para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, gastos indirectos o para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa, o bien, para el pago de adquisiciones, arrendamientos o servicios, ya que no presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 29,171.6 miles de pesos, que representó el 80.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que el Municipio de Igualapa, Guerrero, no hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del fondo, ni informó de las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni reportó trimestralmente sobre los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio conforme a los lineamientos de Consejo Nacional de Armonización Contable; no remitió a la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, ni los publicó en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local; finalmente, se determinaron diferencias entre la información reportada en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social y su información contable.

En cuanto a los objetivos del fondo, no se logró acreditar su cumplimiento, ya que destinó el 1.6% de los recursos pagados del fondo a urbanización, el 8.6% a agua potable, el 9.6% a drenajes y letrinas con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, no presentó la documentación comprobatoria del fondo, lo que significó que el 80.0% de los recursos pagados del fondo no cumplen con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de Igualapa, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se ajustó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficios con número PRE/008/2023, PRE/009/2023, PRE/010/2023, PRE/011/2023, PRE/012/2023, PRE/013/2023, PRE/014/2023, PRE/015/2023, PRE/016/2023, PRE/017/2023, de fecha 05 de enero de 2023, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados número 1 y 5 se consideran como no atendidos.



Gobierno Municipal

2021-2024

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

09 ENE 2023

RECIBIDO

DIRECCION DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES.
 DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
 FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
 PRESENTE.

Derivado de la cédula que contiene los resultados finales de la auditoria número 2045 con título Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, realizada por la Auditoria Superior de la Federación a este H. Ayuntamiento Municipal de Igualapa, Guerrero, en específico me refiero al resultado que a la letra dice:

NUM. DE RESULTADO: 04 CON OBSERVACION SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NUM.: 1.3.1 INTEGRACION DE LA INFORMACION FINANCIERA.

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas y documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se verifico que el Municipio de Igualapa, Guerrero, no dispone de un manual de contabilidad, así mismo la documentación original que comprueba el gasto por un importe de \$7,292,917.17 pesos no fue cancelada con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo y se comprobó que el municipio realizó cuatro pagos con cheque por un importe de \$2,915,108.88 pesos, como se observa en la siguiente tabla:

NUM. DE CHEQUE	NUM. DE CONTRATO	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE PAGADO
303	OP/ADJ/R33/N04/2021	PAGO POR CONCEPTO "AMPLIACION DE DRENAGE SANITARIO"	844,421.89
304	OP/ADJ/R33/N05/2021	PAGO POR CONCEPTO "AMPLIACION DE DRENAGE SANITARIO"	916,177.98

Analizar 30-Ene-2023 L.C. Rause

Vol. 0131

036

DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTL. DE IGUALAPA, GRO.

ÁREA: Presidencia Municipal

No. DE OFICIO: PRE/008/2023

ASUNTO: El que se indica.

Igualapa, Guerrero; a 05 de enero del 2023.



09 ENE 2023 15:00 PM

Palacio Municipal S/N
Tel. 741 415 62 50Igualapa, Guerrero C.P. 41970
presidenciaigualapa2124@gmail.com1 legajo
2 acuses

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021



Gobierno Municipal

2021-2024 305		PAGO POR CONCEPTO "AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE"	502,504.28
306	OP/ADJ/R33/N04/2021	PAGO POR CONCEPTO "AMPLIACION DE DRENAGE SANITARIO"	652,004.73
			2,915,108.88

FUENTE: Estados de cuenta, pólizas contables y documentación soporte.

Derivado de lo anterior, el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, acordó el inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de contar con elementos suficientes y competentes que sustenten la presunta irregularidad y, en su caso, proceder a la sanción de los infractores en términos de la legislación vigente, quedando radicada en el expediente número OCIM/IGLP/ASF/001/2022 (anexo copia certificada del inicio del PRAS). No omito manifestarle que el resultado de las investigaciones se hará del conocimiento a la Auditoría Superior de la Federación tan pronto se determine procedente.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



c.c.p. Archivo





Gobierno Municipal
2021-2024

Analiza / 30-Ene-2023

tbl. 0131.

DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTL. DE IGUALAPA, GRO.
ÁREA: Presidencia Municipal
No. DE OFICIO: PRE/009/2023
ASUNTO: El que se indica.

Igualapa, Guerrero; a 05 de enero del 2023.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
P R E S E N T E.



Derivado de la cédula que contiene los resultados finales de la auditoría número 2045 con título Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, realizada por la Auditoría Superior de la Federación a este H. Ayuntamiento Municipal de Igualapa, Guerrero, en específico me refiero al resultado que a la letra dice:

NUM. DE RESULTADO: 06 CON OBSERVACION SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NUM.: 1.4.1 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de la información presentada por el Municipio de Igualapa, Guerrero, relativa al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que no hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio sobre el monto de los recursos recibidos del fondo; no informó sobre las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; ni reportó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, en incumplimiento del artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a y c, de la Ley de Coordinación Fiscal y numerales 2, 3 y 4 de los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Derivado de lo anterior, el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, acordó el inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de contar con elementos suficientes y competentes que





Gobierno Municipal

2021-2024

sustenten la presunta irregularidad y, en su caso, proceder a la sanción de los infractores en términos de la legislación vigente, quedando radicada en el expediente número **OCIM/IGLP/ASF/002/2022** (anexo copia certificada del inicio del PRAS). No omito manifestarle que el resultado de las investigaciones se hará del conocimiento a la Auditoría Superior de la Federación tan pronto se determine procedente.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



c.c.p. Archivo



Palacio Municipal S/N
Tel. 741 415 62 60

Igualapa, Guerrero
presidenciaigualapa2124@gmail.com

C.P. 41970



Gobierno Municipal
2021-2024

Análisis 30 Ene 2023

Vol. 0131

DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIÓN DE IGUALAPA, GRO.
ÁREA: Presidencia Municipal
No. DE OFICIO: PRE/010/2023
ASUNTO: El que se indica.

Igualapa, Guerrero; a 05 de enero del 2023.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
P R E S E N T E.



Derivado de la cédula que contiene los resultados finales de la auditoría número 2045 con título Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, realizada por la Auditoría Superior de la Federación a este H. Ayuntamiento Municipal de Igualapa, Guerrero, en específico me refiero al resultado que a la letra dice:

NUM. DE RESULTADO: 07 CON OBSERVACION SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NUM.: 1.4.2 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de la información presentada por el Municipio de Igualapa, Guerrero, relativa al cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio y la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio 2021, se constató que no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, ni los publicó en su órgano local de difusión, página de internet o algún otro medio local, en incumplimiento de los artículos 33, apartado B, fracción II, incisos f y g, y 48, de la Ley de Coordinación Fiscal; 71, 72 y 80, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo; 107, fracción I, párrafo tercero, y 110, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, de la Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de Guerrero; y del numeral 3.1.2, fracción VII, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Derivado de lo anterior, el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, acordó el inicio de las investigaciones para determinar posibles



Palacio Municipal S/N
Tel. 741 415 62 50

Igualapa, Guerrero C.P. 41970
presidenciaigualapa2124@gmail.com



Gobierno Municipal

2021-2024

responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de contar con elementos suficientes y competentes que sustenten la presunta irregularidad y, en su caso, proceder a la sanción de los infractores en términos de la legislación vigente, quedando radicada en el expediente número OCIM/IGLP/ASF/003/2022 (anexo copia certificada del inicio del PRAS). No omito manifestarle que el resultado de las investigaciones se hará del conocimiento a la Auditoría Superior de la Federación tan pronto se determine procedente.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



c.c.p. Archivo



Palacio Municipal S/N
Tel. 741 415 62 50

Igualapa, Guerrero C.P. 41970
presidenciaigualapa2124@gmail.com



Gobierno Municipal
2021-2024

DIFERENCIA REPORTADAS EN LA MIDS Y REGISTROS CONTABLES DEL FISMDF
CUENTA PUBLICA 2021
(pesos)

PROYECTOS REPORTADOS Y/O REGISTRADOS	MIDS	REGISTROS CONTABLES Y PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
Número de proyectos	51	7	44

Derivado de lo anterior, el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, acordó el inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de contar con elementos suficientes y competentes que sustenten la presunta irregularidad y, en su caso, proceder a la sanción de los infractores en términos de la legislación vigente, quedando radicada en el expediente número OCIM/IGLP/ASF/004/2022 (anexo copia certificada del inicio del PRAS). No omito manifestarle que el resultado de las investigaciones se hará del conocimiento a la Auditoría Superior de la Federación tan pronto se determine procedente.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



c.c.p. Archivo





Gobierno Municipal
2021-2024

Analizar 30-Ene-2023
Vol.0131.

DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTL. DE IGUALAPA, GRO.
ÁREA: Presidencia Municipal
No. DE OFICIO: PRE/012/2023
ASUNTO: El que se indica.

Igualapa, Guerrero; a 05 de enero del 2023

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
P R E S E N T E.



Derivado de la cédula que contiene los resultados finales de la auditoría número 2045 con título Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, realizada por la Auditoría Superior de la Federación a este H. Ayuntamiento Municipal de Igualapa, Guerrero, en específico me refiero al resultado que a la letra dice:

NUM. DE RESULTADO: 11 CON OBSERVACION SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NUM.: 1.5.1 DESTINO DE LOS RECURSOS.

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

El municipio de Igualapa, Guerrero, no presento la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos del FISMDF 2021, por un monto de \$29,171.604.74 pesos que representa el 80.00% de los recursos disponibles al 31 de marzo de 2022, por lo que no se puede constatar si cumplió con el 30.00% determinado como mínimo para invertir en las Zonas de Atención Prioritaria urbanas mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento del artículo 33, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del numeral 2.3, apartado B, fracción II, del acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Derivado de lo anterior, el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, acordó el inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de contar con elementos suficientes y competentes que sustenten la presunta irregularidad y, en su caso, proceder a la sanción de los infractores en términos de la legislación vigente, quedando radicada en el expediente



Palacio Municipal S/N
Tel. 741 415 62 50

Igualapa, Guerrero
C.P. 41970
presidencialigualapa2124@gmail.com



Gobierno Municipal
2021-2024

número OCIM/IGLP/ASF/005/2022 (anexo copia certificada del inicio del PRAS). No omito manifestarle que el resultado de las investigaciones se hará del conocimiento a la Auditoría Superior de la Federación tan pronto se determine procedente.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



C.P. OMAR GONZALEZ ALVAREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

c.c.p. Archivo





Gobierno Municipal
2021-2024

Analizar 30-Ene-2023

Vol. 0131

DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIÓN DE IGUALAPA, GRO.
ÁREA: Presidencia Municipal
No. DE OFICIO: PRE/013/2023
ASUNTO: El que se indica.

Igualapa, Guerrero; a 05 de enero del 2023.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
P R E S E N T E.



Derivado de la cédula que contiene los resultados finales de la auditoría número 2045 con título Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, realizada por la Auditoría Superior de la Federación a este H. Ayuntamiento Municipal de Igualapa, Guerrero, en específico me refiero al resultado que a la letra dice:

NUM. DE RESULTADO: 12 CON OBSERVACION SI (X) NO ()

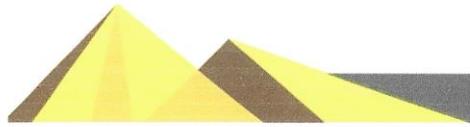
PROCEDIMIENTO NUM.: 1.5.2 DESTINO DE LOS RECURSOS.

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Con la revisión de los estados de cuentas bancarios, los auxiliares contables y las pólizas con su documentación soporte del ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por parte del Municipio de Igualapa, Guerrero, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por \$289.22 pesos y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por \$225.78 pesos, para un total de \$515.00 pesos que fueron reintegrados a la TESOFE fuera de los plazos establecidos en la norma de conformidad con la tabla siguiente:

RECURSOS NO COMPROMETIDOS AL 31 DE DICIEMBRE, REINTEGRADOS A TESOFE
CUENTA PÚBLICA 2021
(pesos)

NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA DEL COMPROBANTE	BENEFICIARIO DEL PAGO	IMPORTE
0022ACBR751062937461	23/11/2022	Tesorería de la Federación	515.00
		TOTAL	515.00



Palacio Municipal S/N
Tel. 741 415 62 50

Igualapa, Guerrero
C.P. 41970
presidenciaigualapa2124@gmail.com



Gobierno Municipal
2021-2024

Derivado de lo anterior, el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, acordó el inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de contar con elementos suficientes y competentes que sustenten la presunta irregularidad y, en su caso, proceder a la sanción de los infractores en términos de la legislación vigente, quedando radicada en el expediente número OCIM/IGLP/ASF/006/2022 (anexo copia certificada del inicio del PRAS). No omito manifestarle que el resultado de las investigaciones se hará del conocimiento a la Auditoría Superior de la Federación tan pronto se determine procedente.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

C.P. OMAR GONZALEZ ALVAREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

c.c.p. Archivo





Gobierno Municipal
2021-2024

Analizar 30-Ene-2023
Vol. 0131

DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTL. DE IGUALAPA, GRO.
ÁREA: Presidencia Municipal
No. DE OFICIO: PRE/014/2023
ASUNTO: El que se indica.

Igualapa, Guerrero; a 05 de enero del 2023.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
P R E S E N T E.



Derivado de la cédula que contiene los resultados finales de la auditoría número 2045 con título Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, realizada por la Auditoría Superior de la Federación a este H. Ayuntamiento Municipal de Igualapa, Guerrero, en específico me refiero al resultado que a la letra dice:

NUM. DE RESULTADO: 13 CON OBSERVACION SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NUM.: 1.5.4 DESTINO DE LOS RECURSOS.

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

El Municipio de Igualapa, Guerrero, no presento la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos del FISMDF 2021 por un monto de \$29,171,604.74 pesos, que representa el 80% de los recursos disponibles al 31 de marzo de 2022, por lo que no se puede constatar si el municipio, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, en incumplimiento del artículo 33, apartado A, párrafo penúltimo, de la Ley de Coordinación Fiscal, y de los numerales 2.5, 2.5.1 y 2.5.2, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Derivado de lo anterior, el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, acordó el inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de contar con elementos suficientes y competentes que sustenten la presunta irregularidad y, en su caso, proceder a la sanción de los infractores en términos de la legislación vigente, quedando radicada en el expediente número OCIM/IGLP/ASF/007/2022 (anexo copia certificada del inicio del PRAS). No



**Gobierno Municipal
2021-2024**

omitir manifestarle que el resultado de las investigaciones se hará del conocimiento a la Auditoría Superior de la Federación tan pronto se determine procedente.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



c.c.p. Archivo





Gobierno Municipal
2021-2024

Análisis 30-Ene-2023

Vol. 0131

DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIÓN DE IGUALAPA, GRO.
ÁREA: Presidencia Municipal
No. DE OFICIO: PRE/015/2023
ASUNTO: El que se indica.

Igualapa, Guerrero; a 05 de enero del 2023.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
P R E S E N T E.



Derivado de la cédula que contiene los resultados finales de la auditoría número 2045 con título Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, realizada por la Auditoría Superior de la Federación a este H. Ayuntamiento Municipal de Igualapa, Guerrero, en específico me refiero al resultado que a la letra dice:

NUM. DE RESULTADO: 14 CON OBSERVACION SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NUM.: 1.5.4 DESTINO DE LOS RECURSOS.

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

El Municipio de Igualapa, Guerrero, no presento la documentación comprobatoria y justificativa del ejercicio de los recursos del FISMDF 2021 por un monto de \$29,171,604.74 pesos, que representa el 80% de los recursos disponibles al 31 de marzo de 2022, por lo que no se puede constatar si el municipio, destino recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el rubro de gastos indirectos, en incumplimiento del artículo 33, apartado A, párrafo último, de la Ley de Coordinación Fiscal, y del numeral 2.4, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Derivado de lo anterior, el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, acordó el inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de contar con elementos suficientes y competentes que sustenten la presunta irregularidad y, en su caso, proceder a la sanción de los infractores en términos de la legislación vigente, quedando radicada en el expediente número OCIM/IGLP/ASF/008/2022 (anexo copia certificada del inicio del PRAS). No



Palacio Municipal S/N
Tel. 741 415 62 50

Igualapa, Guerrero
presidenciaigualapa2124@gmail.com



Gobierno Municipal
2021-2024

omitir manifestarle que el resultado de las investigaciones se hará del conocimiento a la Auditoría Superior de la Federación tan pronto se determine procedente.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



c.c.p. Archivo





Gobierno Municipal
2021-2024

Analizar 30·Ene·2023
Vol.0131

DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTL. DE IGUALAPA, GRO.
ÁREA: Presidencia Municipal
No. DE OFICIO: PRE/016/2023
ASUNTO: El que se indica.

Igualapa, Guerrero; a 05 de enero del 2023.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
P R E S E N T E.



Derivado de la cédula que contiene los resultados finales de la auditoría número 2045 con título Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, realizada por la Auditoría Superior de la Federación a este H. Ayuntamiento Municipal de Igualapa, Guerrero, en específico me refiero al resultado que a la letra dice:

NUM. DE RESULTADO: 18 CON OBSERVACION SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NUM.: 2.1.4 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Derivado de la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, no se pudo corroborar si el Municipio de Igualapa, Guerrero, destino recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para la realización de obra pública por administración directa, en incumplimiento de los artículos 81, 82, 83 y 84 de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Numero 266.

Derivado de lo anterior, el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, acordó el inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de contar con elementos suficientes y competentes que sustenten la presunta irregularidad y, en su caso, proceder a la sanción de los infractores en términos de la legislación vigente, quedando radicada en el expediente número OCIM/IGLP/ASF/009/2022 (anexo copia certificada del inicio del PRAS). No omito manifestarle que el resultado de las investigaciones se hará del conocimiento a la Auditoría Superior de la Federación tan pronto se determine procedente.





Gobierno Municipal
2021-2024

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

C.P. OMAR GONZALEZ ALVAREZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

c.c.p. Archivo





Gobierno Municipal
2021-2024

Análisis 30-Ene-2023

Vol.0131

DEPENDENCIA: HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTL. DE IGUALAPA, GRO.
ÁREA: Presidencia Municipal
No. DE OFICIO: PRE/017/2023
ASUNTO: El que se indica.

Igualapa, Guerrero; a 05 de enero del 2023.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES.
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "C".
P R E S E N T E.



Derivado de la cédula que contiene los resultados finales de la auditoría número 2045 con título Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, realizada por la Auditoría Superior de la Federación a este H. Ayuntamiento Municipal de Igualapa, Guerrero, en específico me refiero al resultado que a la letra dice:

NUM. DE RESULTADO: 19 CON OBSERVACION SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NUM.: 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DESCRIPCION DEL RESULTADO:

Derivado de la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto, no se pudo corroborar si el Municipio de Igualapa, Guerrero, destino recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de adquisiciones, arrendamientos o servicios, en incumplimiento de los artículos 3, 31, 32, 62 y 63, de la Ley Numero 230 de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Guerrero.

Derivado de lo anterior, el titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Igualapa, Guerrero, acordó el inicio de las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, con el objeto de contar con elementos suficientes y competentes que sustenten la presunta irregularidad y, en su caso, proceder a la sanción de los infractores en términos de la legislación vigente, quedando radicada en el expediente número OCIM/GLP/ASF/010/2022 (anexo copia certificada del inicio del PRAS). No





Gobierno Municipal
2021-2024

omitio manifestarle que el resultado de las investigaciones se hará del conocimiento a la Auditoría Superior de la Federación tan pronto se determine procedente.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.



c.c.p. Archivo



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno

"Evaluar el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación."

2. Transferencia de los Recursos

"Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa, de manera mensual, por partes iguales, durante los primeros diez meses del año, la totalidad de los recursos que le fueron asignados para el fondo."

3. Integración de la Información Financiera

"Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, y que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos."

4. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

"Verificar que la entidad fiscalizada cumplió con las obligaciones de transparencia, al emitir y publicar la información sobre el ejercicio, destino y resultados con los recursos del fondo, así como la de planeación de los recursos y la información financiera correspondiente."

5. Destino de los Recursos

"Constatar que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo al financiamiento de obras y acciones incluidas en los rubros generales establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del fondo, y que dichos recursos fueron comprometidos devengados y pagados conforme a los plazos establecidos en la normativa."

6. Obras y Acciones Sociales

"Verificar que las adjudicaciones por concepto de obras públicas se realizaron conforme a la normativa aplicable, que se cumplió con el plazo de ejecución y las especificaciones y monto contratados, y que los pagos por dicho rubro se encuentran debidamente soportados."

7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

"Verificar que las adjudicaciones por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que fueron entregados los bienes y realizados los servicios, y que los pagos por dicho rubro se encuentran debidamente soportados."

8. Verificación Física

"Constatar mediante verificación física que las obras públicas y las adquisiciones, arrendamientos y servicios, corresponden con el soporte documental presentado por la entidad fiscalizada y las especificaciones contratadas, que las obras públicas se encuentran concluidas y en operación y que los bienes fueron recibidos y otorgados los servicios."

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Igualapa, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, artículo 241 I.

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.2, fracción XIII; y de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 87.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.